

17.649 I/932. Juntos Aires, mayo 22 de 1933. -

El Consejo Nacional de Educación en sesión de la fecha,
Resuelve:

Poner en vigencia el artículo 8 del Reglamento de Licencias. -

Comuníquese por copias de acta a las oficinas, por las Inspecciones Generales de Provincias y Territorios, anótense en las mismas, Estadística, Dirección Administrativa, insértese en el Libro de Resoluciones Generales de Secretaría, el ministro de la Educación Común y archívese. -

Fdo. - Jefe - Ramón Caron. -

26.744 I/932. Juntos Aires, junio 9 de 1933. -

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,
Resuelve:

1. - Mantener el concepto acordado al maestro de la escuela N° 23 del Consejo Escolar N° 3. Pedro Quemader (hijo), por su actuación profesional durante el año 1931. -

2. - Dejar establecido que el recurso ante el H. Consejo en apelación del concepto profesional acordado por la Inspección General no procede en cuanto a la apreciación que la misma haga de acervos con los antecedentes acumulados en la foja de servicio,

Repetido - inserto a f
29. mayo

sino en cuanto atañe a la posible omisión o inclusión falsa o equivocada de antecedentes que afectara los derechos de los concurrentes. -

Comuníquese por copias de acta a las oficinas, insértese en el Libro de Resoluciones Generales, anótese en Estadística, El Monitor y archívese. -

Fdo. - Fico. - Ramón Carou. -

26.119 6/932.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1933. -

El Presidente del Consejo Nacional de Educación, en la fecha,
Resuelve:

Aprobar la medida adoptada por la Comisión de Muestras, suprimiendo en los pliegos de bases y condiciones para llamado de licitación pública, la cláusula, "cualquier divergencia que se produjera en la interpretación del contrato será resuelta exclusivamente por el Consejo Nacional de Educación" por las consideraciones expuestas a f. 1 por la citada Comisión. -

Anótese en Dirección Administrativa, Estadística, El Monitor, Comisión de Muestras, y Sesoría Letrada, insértese en el Libro de Resoluciones Generales de Secretaría, y archívese. -

Fdo. - Fico. - Ramón Carou. -

Repetido inserto a
f. 29. - Carou